

## INTENDENCIA DE ADUANAS

PROCESO / SUBPROCESO:		GESTIÓN DE DESPACHO.		
Nombre del Documento		Identificación	IN-IAD/DNO-DE-18	
Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.		Versión	1	
		No. Folios	19	
		Fecha de Aprobación	02 ABR. 2018	
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Nombre	Licda. Gladys Roxana López Duarte	Lic. Héctor Alfredo Ruano Castañaza	Ing. Frener Adiel Cuc Cab	Licda. Brenda Magnolia De La Roca Guinea
Puesto que ocupa	Administradora Aduana Central de Aviación Interina	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Departamento Normativo Interino	Jefe de Departamento Operativo Interina
Firma	Licda. Gladys Roxana López Duarte Administradora de Aduanas a.i. División de Aduanas Gerencia Regional Central	Lic. Héctor Alfredo Ruano Castañaza Supervisor Normativo de Aduanas Unidad de Tratados y Convenios Internacionales Intendencia de Aduanas	Ing. Frener Adiel Cuc Cab Jefe de Departamento Normativo Interino Intendencia de Aduanas	Licda. Brenda Magnolia De La Roca Guinea Jefe Departamento Operativo Interina Intendencia de Aduanas

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

### **Objetivo**

Establecer los lineamientos y acciones necesarias a desarrollar, para el ingreso al territorio nacional, de armas, municiones y componentes específicos, ingresados como mercancías por viajeros usuarios vía de las aduanas aéreas.

### **Alcance**

El presente instructivo está dirigido al personal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) que labora en las aduanas aéreas y a los viajeros que ingresan como mercancías, armas, municiones y componentes específicos de armas de fuego al país. El proceso se extiende también a las acciones que el Servicio Aduanero realiza juntamente con autoridades distintas, tales como: la Dirección General de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional (DIGECAM), el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, entre otros.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

### **Marco Legal y Documentos Relacionados**

1. Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Publicada mediante Acuerdo número 469-2008 del Ministerio de Economía de Guatemala.
2. Resolución número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Publicada mediante Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía.
3. Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones.
4. Decreto número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional de Aduanas.
5. Acuerdo Gubernativo 85-2011 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Armas y Municiones.
6. Procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional, PR-IAD/DNO-DE-01.
7. Procedimiento para la verificación inmediata de las mercancías, PR-IAD/DNO-DE-03.
8. Procedimiento para la atención de solicitudes de asuntos aduanales, PR-IAD/DNO-PE-02.
9. Procedimiento para el tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por la vía aérea, PR-IAD/DNO-DE-13.
10. Convenio de Coordinación Interinstitucional para ejercer Controles Coordinados en el Ingreso y Egreso de Personas, Mercancías y Medios de Transporte en Puestos Fronterizos, Puertos Marítimos y Aeropuertos en la República de Guatemala.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2010</b>

### Normas Internas

1. El presente instructivo establece los lineamientos que el personal de la aduana debe seguir en las operaciones de importación definitiva, temporal y reimportación, de armas de fuego, así como todo tipo de municiones y componentes específicos<sup>1</sup> al territorio nacional, que son reguladas en la Ley de Armas y Municiones (Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala); sobre lo cual se hace referencia en la norma número 5 del procedimiento para el tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por la vía aérea (PR-IAD/DNO-DE-13).
  
2. Cuando en alguna aduana aérea se presenten casos de importación definitiva, temporal y reimportación, de armas, o municiones, o componentes específicos, la administración de la aduana, además de observar el cumplimiento, en lo que corresponda, de las disposiciones de los procedimientos PR-IAD/DNO-DE-01, Procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional; PR-IAD/DNO-DE-03, Procedimiento para la verificación inmediata de las mercancías; y, PR-IAD/DNO-PE-02, Procedimiento para la atención de solicitudes de asuntos aduanales; deberá realizar las siguientes gestiones:
  - a. Si las mercancías son para la importación temporal:
    - i. Verificar que el viajero haya declarado las armas, municiones o componentes específicos, en la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o documento equivalente.
    - ii. Solicitar al pasajero los documentos siguientes: pasaporte y licencia especial y temporal de portación y/o traslado, con el objeto de verificar que la información contenida en dichos documentos concuerde; así como proceder a realizar la inspección física de las mercancías.

<sup>1</sup> Para efectos del presente instructivo, se entiende por "Componentes Específicos" los cañones, marcos y cajones de mecanismos que forman parte de un arma de fuego (ver descripción y fotografías en el anexo).

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

- iii. De no concordar algún dato, deberá retener las mercancías e ingresarlas a la bodega de la aduana hasta que se corrijan todos los errores o discrepancias encontradas, asimismo deberá informar inmediatamente acerca del hecho a la DIGECAM a través de oficio.
  - iv. Si la información concuerda, debe fotocopiar los documentos originales y adjuntarlos a la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o documento equivalente, para archivarla y autorizar el levante de dicha mercancía haciendo uso de la declaración aduanera correspondiente. La aduana deberá de mantener por los medios que estime pertinentes el control de los ingresos o salidas de dichas mercancías.
- b. Si las mercancías son para la reimportación:
- i. Verificar que el pasajero haya declarado las mismas en la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o documento equivalente, y que cumpla con las normas específicas sobre la reimportación de mercancías, descritas en el procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional (PR-IAD/DNO-DE-01).
  - ii. Solicitar al pasajero el pasaporte, licencia de portación de arma de fuego, tarjeta de tenencia o licencia de traslado esporádico, con el objeto de verificar que la información contenida en el documento concuerde y así proceder a realizar la inspección física de las mercancías.
  - iii. De no concordar algún dato, debe retener las mercancías e ingresarlas a la bodega de la aduana, hasta que se corrijan todos los errores o discrepancias encontradas, asimismo, deberá informar inmediatamente acerca del hecho a la DIGECAM a través de oficio.
  - iv. Si la información anterior concuerda, debe fotocopiar los documentos originales y adjuntarlos a la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o documento equivalente para

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2010</b>

proceder archivarla y autorizar el levante de dicha mercancía por medio de la declaración aduanera correspondiente. La aduana deberá de mantener por los medios que estime pertinentes el control de los ingresos o salidas de dichas mercancías

- c. Si las mercancías son para la importación definitiva:
- i. Debe verificar que el pasajero haya declarado las mismas en la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o documento equivalente.
  - ii. Posteriormente debe pedir al pasajero los siguientes documentos: pasaporte, factura comercial original o documento equivalente, talón de identificación de equipaje por cada bulto facturado por la aerolínea (colilla aérea), licencia de importación y otros documentos que sustentarán la declaración de mercancías, con el propósito de realizar la inspección física de las armas, municiones o componentes específicos.
  - iii. De no haber tramitado el pasajero todavía el permiso de importación definitiva, se le debe indicar el procedimiento que deberá seguir para tramitar el ingreso de las mercancías.
  - iv. Entregar al pasajero la documentación necesaria para hacer las gestiones correspondientes ante la DIGECAM y la aduana para el levante de las mercancías.
  - v. Ingresar las mercancías a la bodega de la aduana para su resguardo, quedando en espera de la documentación correspondiente para el despacho, entregándole el ticket en el cual se hace constar el ingreso de las mercancías a dicho almacén.
  - vi. Informar a la DIGECAM a través de oficio.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

3. Todo pasajero que ingrese armas y/o municiones al territorio nacional está obligado a consignarlas en el formulario denominado Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala o equivalente. Cuando el Servicio Aduanero detecte omisión en lo declarado o diferencias que no se pueden subsanar, deberá poner a disposición de la autoridad competente las mercancías para los efectos que procedan, dejando constancia de lo actuado mediante acta circunstanciada, que deberá tener un inventario detallado de la mercancía respectiva, posteriormente deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente.
  
4. Si el pasajero declara un arma, municiones o componentes específicos, pero aún carece de alguno de los permisos correspondientes para la importación, las mercancías quedarán retenidas en la bodega de la aduana y el plazo máximo para la permanencia de las mismas en ese lugar será de ocho (8) días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se ha completado el despacho aduanero, la administración de la aduana correspondiente deberá solicitar la presencia de un técnico de la DIGECAM para realizar el reconocimiento de las mercancías, el desalmacenaje y traslado de las mismas hacia esa institución, debiendo hacer constar los hechos en un acta.
  
5. El despacho de las mercancías a las que hace referencia el presente instructivo deberá realizarse conforme a lo estipulado en procedimiento para el tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por la vía aérea (PR-IAD/DNO-DE-13). La Administración de la Aduana debe velar porque se haga efectivo el pago de los tributos de importación y demás recargos, cuando corresponda, previo a la entrega de las armas, municiones o componentes específicos, actuando según los procedimientos PR-IAD/DNO-DE-01 y PR-IAD/DNO-DE-03.

En el caso que corresponda la exención del pago de tributos según lo estipulado en el artículo 114 del CAUCA y en la literal k) del artículo 578 del RECAUCA, la conclusión del despacho procederá haciendo uso de la exención del equipaje de viajero, siempre y cuando el arma o las armas de caza o deportivas; o las municiones, no se destinen para fines comerciales.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

6. Los gastos que se ocasionen por concepto de traslado de las mercancías hacia las instalaciones de la DIGECAM, cuando proceda, corren a cargo del pasajero que introdujo las mercancías, debiendo coordinarlo con la SAT y con la propia DIGECAM en conjunto.
7. Cuando se reciban comunicaciones de las autoridades competentes relacionadas con el tratamiento que se debe dar a determinada mercancía, la Unidad, Departamento, Área o el funcionario que reciba la comunicación debe hacerlo del conocimiento a los demás Departamentos de la Intendencia de Aduanas y Divisiones de Aduanas de las distintas Gerencias Regionales, para que a su vez lo informen a las dependencias y aduanas a su cargo, para las acciones que correspondan. El Departamento Normativo, evaluará si corresponde su inclusión en el procedimiento.
8. Cuando se presenten casos no previstos en el presente instructivo, o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado que lo ejecute debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental, debiendo aplicar la legislación vigente. En caso de duda para resolver debe recurrir a su jefe inmediato. De presentarse situaciones recurrentes ya resueltas, el Jefe de Departamento o de División, deben informarlo a los Departamentos Normativo y Operativo, para que analice si corresponde su incorporación en el instructivo. De ser necesario contar con opinión normativa o jurídica, los jefes antes indicados, deberán enviar el requerimiento debidamente fundamentado al Departamento Normativo, quien realizará las gestiones correspondientes. En todos los casos se debe aplicar lo establecido en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 5 de la Ley Nacional de Aduanas.
9. El presente instructivo es una herramienta de orientación administrativa elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables; por lo que de acuerdo con la supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Jerarquía de la Ley, esta prevalecerá en caso de duda, aplicación e interpretación del presente Instructivo.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

En cuanto a las Modificaciones a la Ley o la emisión de una nueva, toda vez sean publicadas y entren en vigencia, se deberá acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del procedimiento que contenga los cambios de la legislación.

10. El egreso de mercancías por lugares no habilitados, distintos al punto de control de la Autoridad Aduanera, es un acto constitutivo de ilícito penal, por lo que quien incurra en el mismo será puesto a disposición de las autoridades competentes.
11. El estricto cumplimiento de este instructivo es responsabilidad de los funcionarios / empleados aduaneros y de los usuarios externos que lo apliquen, por lo que exime a los firmantes del mismo, su interpretación incorrecta o uso indebido.
12. Este Instructivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios internos de la SAT.

### Narrativa

No.	Actividad	Responsable
1	Envía a través de los medios autorizados a la aduana, el listado de pasajeros en el cual incluye el aviso relacionado con el transporte de armas, y/o municiones, y/o componentes específicos por parte de los viajeros de conformidad al procedimiento PR-IAD/DNO-DE-03; proporciona al pasajero la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala y continúa en actividad 3.	Transportista Aéreo/Aerolínea

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

2	Verifica el listado de pasajeros, con el objetivo de identificar el nombre del pasajero que importa armas y/o municiones y/o componentes específicos.	Personal de la Aduana
3	Arriba al territorio nacional y llena la Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala indicando que transporta armas y/o municiones y/o componentes específicos.	Pasajero
4	Se dirige al área de la verificación inmediata y presenta a la aduana su equipaje y la mercancía declarada para que se proceda al reconocimiento físico de las mismas. Entrega al personal de la aduana la declaración Jurada Aduanera de ingreso o egreso de Guatemala y los documentos que sustenten el ingreso de armas y/o municiones al territorio nacional.	Pasajero
5	Efectúa el reconocimiento físico de lo declarado.	Personal de aduana / Autoridad competente
6	Registra el ingreso del arma y/o municiones, y/o componentes específicos a las bodegas de la autoridad aduanera.	Personal de aduana
7	Realiza las gestiones pertinentes ante la autoridad competente para la obtención de los permisos correspondientes y presenta la declaración aduanera de mercancías en el plazo indicado en la norma 4 del presente instructivo.	Pasajero
8	Somete al proceso de análisis de riesgo, la declaración aduanera de mercancías y atendiendo al resultado se procederá de conformidad a los procedimientos PR-IAD/DNO-DE-01 o PR-IAD/DNO-DE-03, según corresponda. Previo a la autorización del levante se debe atender que el pasajero haya cumplido con los requisitos exigidos por la autoridad competente.	Personal de aduana

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2010</b>

<b>9</b>	Verifica documento emitido por la autoridad competente en la cual autoriza desalmacenaje. Si autoridad competente autoriza desalmacenaje continúa en actividad 13. En caso contrario continúa en 10.	Personal de aduana
<b>10</b>	Solicita el desalmacenaje ante la autoridad competente.	Pasajero
<b>11</b>	Autoridad competente emite autorización de desalmacenaje y coordina con la autoridad aduanera el proceso correspondiente.	Autoridad competente
<b>12</b>	Realiza todas las gestiones ante la autoridad competente para llevar a cabo el desalmacenaje de las mercancías.	Pasajero
<b>13</b>	Realiza la verificación documental de acuerdo con su normativa.	Autoridad competente
<b>14</b>	Se autoriza el levante y concluye el proceso de despacho.	Personal de la Aduana

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

### Registros


Nombre del Registro	Tipo de Registro (papel/electrónico)
Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala.	Papel

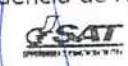
<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
	<b>Versión 1</b>
	<b>02 ABR. 2018</b>

### Listado de Anexos


<b>Tipo (s) de Anexo(s):</b>	<b>Documentos Generales / Formularios</b>
<b>Identificación del Anexo (Si aplica)</b>	<b>Nombre del Anexo</b>
RE-GPD-GC-03	Lista de Control de Cambios
RE-GPD-GC-04	Lista de Distribución
No aplica	ANEXO 1 (Representación gráfica de "Componentes Específicos").
No aplica	ANEXO 2 (Formato: "Autorización de Ingreso Temporal de Arma de Fuego por Extranjero", el cual es emitido por la DIGECAM).
No aplica	ANEXO 3 (Formato: "Licencia de Portación Temporal de Armas de Fuego", el cual es emitido por la DIGECAM).
No aplica	ANEXO 4 (Formato de Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala).

<b>Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
<b>Lista de Control de Cambios</b>	<b>RE-GPD-GC-03</b>
	<b>Versión 2</b>
	<b>Fecha de Aprobación 15/02/2016</b>

<b>Nombre del Documento:</b>		<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas y/o Municiones, y/o Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>		<b>Identificación del documento:</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>
<b>No. de versión</b>	<b>No. de página</b>	<b>Modificación realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Nombre y firma de quién autoriza cambio</b>
1	Todas.	Primera versión.		02 ABR. 2018	 Ing. Frenier Adiel Cúc Cab Jefe de Departamento Normativo Interino Intendencia de Aduanas



<b>Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
<b>Lista de Distribución</b>	<b>RE-GPD-GC-04</b>
	<b>Versión 5</b>
	<b>Fecha de Aprobación 15/02/2016</b>

<b>Nombre del documento a ser distribuido:</b>	<b>Instructivo para el Despacho Aduanero de Armas, Municiones y Componentes Específicos Ingresados como Mercancías por Pasajeros en Aduanas Aéreas.</b>			
<b>Identificación del documento a ser distribuido:</b>	<b>IN-IAD/DNO-DE-18</b>	<b>Fecha de aprobación del documento:</b>		<b>02 ABR. 2018</b>
<b>Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa</b>	<b>Puesto que ocupa</b>	<b>Ubicación física</b>	<b>Cantidad de copias controladas entregadas</b>	<b>Firma de quien recibe la copia controlada</b>
Lic. Juan José Arreaza Díaz	Gerente Operativo de Aduanas	Cuarto Nivel, Edificio Torre SAT, zona 9.	1	

## ANEXO 1

# COMPONENTES ESPECÍFICOS.

### CAÑÓN

Es una pieza de material resistente hueca, puede ser con el interior rayado o liso, cuyo objetivo es proporcionar trayectoria al o los proyectiles que serán impulsados.



### CAJON DE MECANISMO

Es un componente de un arma de fuego larga donde se encuentran alojados el conjunto de piezas o elementos que unidos o acoplados entre si y mediante un movimiento cumplen una función mecánica.



### MARCO

Es un componente de un arma de fuego corta donde se encuentran alojados el conjunto de piezas o elementos que unidos o acoplados entre sí y mediante un movimiento cumplen una función mecánica.



Handwritten scribble or signature on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom center.



# ANEXO 2

## “Autorización de Ingreso Temporal de Arma de Fuego Por Extranjero”.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES (DIGECAM)

**Licencia de Portación Temporal de Armas de Fuego**  
Nº: **4476**

Extendida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Vence el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de Identificación: \_\_\_\_\_  
Portador

La DIGECAM concede licencia especial y temporal de portación y/o traslado de armas de fuego dentro del territorio nacional según artículo 36 de la Ley de Armas y Municiones.

Clase de Arma:	Marca	Modelo
1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____

Calibre	No. de Serie	Clasificación
1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____

Director DIGECAM





Devuélvase a su vencimiento y/o al ser renovada

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten initials or signature at the bottom center.


# ANEXO 3

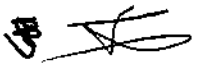
**“Licencia de Portación Temporal de Armas de Fuego”.**

		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>				
		<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES</b>				
<b>AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL DE ARMA DE FUEGO POR EXTRANJERO</b>						
<b>NOMBRE: EMBAJADA DE PANAMA</b>						
<b>No.</b>	<b>TIPO DE ARMA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CALIBRE</b>	<b>SERIE</b>	
1	PISTOLA	GLOCK	CGK0150	9 mm.	PCF 544	
						
<b>Fecha Extensión: 12/02/2015.</b>			<b>Fecha Vencimiento: 13/02/2015.</b>			
<b>ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES, DECRETO 15-2009, CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>						
						
<b>DIRECTOR GENERAL DE LA DIGECAM</b>						
<b>No. CORRELATIVO DE IMPRESIÓN 42531</b>						

D-0078 2014007 85

20071500





# ANEXO 4

## Formato de Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala.

**SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA) COMISION CENTROAMERICANA DE DIRECTORES DE MIGRACION TARJETA DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DECLARACION JURADA ADUANERA DE INGRESO O EGRESO DE GUATEMALA / CUSTOMS SWORN STATEMENT OF ARRIVAL OR DEPARTURE FROM GUATEMALA**  
**DECLARACION JURADA DE TRANSPORTE FISICO TRANSFRONTERIZO DE MONEDA O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR / SWORN STATEMENT OF PHYSICAL CROSS-BORDER TRANSPORTATION OF CURRENCY AND BEARER NEGOTIABLE INSTRUMENTS**

Todo viajero que entra a este país de Guatemala, debe proporcionar la siguiente información, la cual tiene carácter de declaración jurada.  
 Every traveler who arrives in or departs from Guatemala must complete truthfully the following statement form. False statements or failure to declare articles could result in penalties for crime.

---

**INFORMACION GENERAL / GENERAL INFORMATION**

NIT en Guatemala: Ingreso / Arrival Salida / Departure Fecha / Date:

- Aduana de Ingreso o Egreso del país / Arrival or Departure customs:
- Apellidos / Last Names: 3. Nombres / Names:
- Tipo Documento / Document Type: 5. Sexo / Sex:
 

Passport/Pasaporte  OIR  Dipl  CA-4  Otro/Other  Número / Number: \_\_\_\_\_
- Profesión u oficio / Occupation: 7. Nacionalidad / Nationality: \_\_\_\_\_
- País de residencia / Country of residence: \_\_\_\_\_
- País de nacimiento / Country of Birth: \_\_\_\_\_ Fecha / Date: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_
- Dirección Prevista / Foreseen Address: \_\_\_\_\_
- País de procedencia / Country of departure: \_\_\_\_\_
- País de destino / Country of destination: \_\_\_\_\_
- Motivo primordial del viaje / Purpose of the trip:
 

Turismo / Tourism  Oficial / Official  Negocios / Business   
 Residencia / Residence  Tránsito / Transit  Otros / Other
- Medio de transporte / Means of transportation:
 

Aéreo / By Air  Terrestre / By Ground  Marítimo / By Sea
- Empresa y número de viaje (vuelo) / Placa vehículo No. / Barco y número de viaje:  
 Airline and Flight No. / Vehicle No. / Vessel name and number: \_\_\_\_\_
- ¿Trae consigo en efectivo o en documento una cantidad mayor o igual a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional? / Are you carrying currency or monetary instruments over or equal to US\$10,000.00 or its equivalent in national currency?  Si / Yes  No
- En caso afirmativo favor indicar lo siguiente: / If you marked yes, please provide the following information:
 

Tipo de Moneda / Currency	Clase de Título / Credit title	Cantidad / Amount	Origen de los fondos / Origin of funds

**LLENAR ÚNICAMENTE SI INGRESA AL PAÍS (INGRESO)**  
**DECLARE TODOS LOS BIENES QUE HAYA ADQUIRIDO EN EL EXTERIOR Y QUE TRAE A GUATEMALA**  
**PLEASE FILL OUT IF YOU ENTER THE COUNTRY (ARRIVAL)**  
**YOU MUST DECLARE ALL ARTICLES ACQUIRED ABROAD AND IN YOUR POSSESSION AT THE TIME OF YOUR RETURN**

18. Estoy ingresando a Guatemala lo siguiente: / I am bringing into Guatemala the following:  
 Lea detenidamente las instrucciones al dorso, antes de dar su respuesta. / Before answering, read carefully instructions on the back.

Español	English	SI / Yes	NO	Valor en US\$ / U.S. Amount	Uso Aduana / SAT / Customs Use Only
Artículos, regalos, donaciones o cualquier tipo de encomiendas distintas al equipaje personal	Goods, gifts, donations, or any kind of parcels different from personal belongings	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Artículos con fines comerciales	Commercial merchandise	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Equipo de trabajo, material promocional o herramientas	Goods related to my profession (tools, equipment)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Muestras o muestrarios de cualquier tipo de productos	Samples of any kind	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Animales vivos, plantas, flores, semillas, frutas, carnes o comida	Live animals, plants, flowers, seeds, fruits, meats or any kind of food	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Armas de fuego o de otro tipo, municiones o explosivos de cualquier tipo	Firearms or other weapons, ammunition or explosives of any kind	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicamentos o medicinas sujetas a permisos especiales	Drugs or medicines subject to special permissions	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Permanecí en granjas y campos de cultivo durante mi viaje	I stayed in farms and crop fields during my visit	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, ASI COMO A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUEDA COMPARAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO. I HEREBY EXPRESSLY AUTHORIZE THE GENERAL IMMIGRATION DIRECTORATE, THE SUPERINTENDENCY OF TAX ADMINISTRATION AND THE SUPERINTENDENCY OF BANKS AND ANY OTHER COMPETENT AUTHORITY TO SHARE IN THE EXERCISE OF THEIR FUNCTIONS, THE INFORMATION CONTAINED IN THIS FORM.

DECLARO VERDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y ENTENDIENDO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO QUE LOS DATOS INGRESADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS Y EXACTOS, Y ME SOMETO A LAS SANCIONES QUE LA LEY ESTABLECE AL COMETER ESTE DELITO. I DECLARE THAT THE INFORMATION CONTAINED IN THIS STATEMENT IS TRUE AND ACCURATE, AND I AM SUBMITTING TO THE PENALTIES PROVIDED BY THE LAW OF GUATEMALA IN CASE OF BEING FOUND GUILTY OF PERJURY.

ACCORDING TO THE LAW AND BEING AWARE OF THE PENALTIES ENLINED FOR PERJURY, I STATE AND AFFIRM BEFORE THE CORRESPONDING AUTHORITY THAT THE INFORMATION IN THIS STATEMENT IS TRUE AND ACCURATE, AND I AM SUBMITTING TO THE PENALTIES ESTABLISHED BY THE LAW OF GUATEMALA AND NOT IN MY HOME COUNTRY, IN CASE OF BEING SEEN IN THE COURTS OF THE REPUBLIC OF GUATEMALA.

Firma / Signature X \_\_\_\_\_ No. 24441101

DGM1-2012

USO OFICIAL / OFFICIAL USE ONLY

ENTRADA		SALIDA	
TIPO DE VIAJERO <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B	TIPO DE VIAJERO <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B	TIPO DE VISA <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> O	TIPO DE VISA <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> O
FECHA ____/____/____ (DÍA / MES / AÑO / Day / Month / Year)	FECHA ____/____/____ (DÍA / MES / AÑO / Day / Month / Year)	DELEGACION / PUESTO _____	DELEGACION / PUESTO _____
CÓDIGO DE INSPECTOR _____	CÓDIGO DE INSPECTOR _____		